

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		83.621.561
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		381.100
	02	Del Gobierno Central		381.100
	003	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		381.100
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		13.137
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		421.596
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		181.260
	99	Otros		240.336
09		APORTE FISCAL		82.716.411
	01	Libre		82.716.411
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		88.317
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		83.621.561
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.856.511
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.757.145
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		18.043
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		18.043
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		50.590.478
	01	Al Sector Privado	04	22.983.975
	081	Fundación Artesanías de Chile	05	844.649
	188	Corporación Cultural Municipalidad de Santiago	06	3.047.713
	268	Orquestas Sinfónicas Juveniles e Infantiles de Chile	05	3.088.075
	269	Centro Cultural Palacio de la Moneda	05	2.073.074
	279	Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral	07,23	3.292.938
	290	Otras Instituciones Colaboradoras	08	7.857.482
	291	Parque Cultural Valparaíso	05	1.228.455
	292	Programa de Orquestas Regionales Profesionales	09	1.551.589
	02	Al Gobierno Central		1.087.450
	002	Ministerio de Relaciones Exteriores	10	1.087.450
	03	A Otras Entidades Públicas	11	26.519.053
	087	Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural	12	11.910.932

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	098	Conjuntos Artísticos Estables	13	3.643.644
	122	Fomento del Arte en la Educación	14	1.336.342
	129	Red Cultura	15	3.226.459
	135	Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes	16	1.910.861
	138	Programa de Fortalecimiento de Organizaciones Culturales	17	2.846.333
	139	Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación	18	1.263.382
	145	Programa de Exportación de Servicios	19	381.100
25		INTEGROS AL FISCO		726
	01	Impuestos		726
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20	975.647
	03	Vehículos		41.097
	04	Mobiliario y Otros		76.684
	05	Máquinas y Equipos		39.224
	06	Equipos Informáticos		419.815
	07	Programas Informáticos		398.827
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		3.979.200
	02	Proyectos	21	3.979.200
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.441.811
	03	A Otras Entidades Públicas		2.441.811
	002	Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada	22	2.441.811
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 21
 Semestralmente, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las iniciativas que se desarrollen en relación a los colegios y barrios más vulnerables.
- 02 Incluye : 876
 a) Dotación máxima de personal
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Por resolución del Ministro, podrá disponerse funciones de carácter directivo a funcionarios/as a contrata que, por razones que se incluirán en dicha resolución, deberán ejercer la subrogancia de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, así

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

como también en el nivel central para los/as funcionarios/as que ejerzan jefaturas en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		113.340
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		188.629
		- En el Exterior en Miles de \$		30.748
		d) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		519.738
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		17
		- Miles de \$		266.956
03		Incluye :		
		a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		116.733
		b) Recursos para pasajes del personal, que al momento de dictación de la ley N°19.891 que creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con su sede en Valparaíso, desempeñaban funciones en Santiago y que a la fecha no han cambiado de residencia a la ciudad de Valparaíso.		
		c) Recursos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley N°21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio		
04		Estos recursos podrán financiar gastos destinados a programación, mantención, administración y/o funcionamiento de instituciones privadas de carácter cultural, artístico o patrimonial.		
		Las instituciones receptoras de los recursos de este ítem, deberán considerar en la ejecución de sus proyectos la realización de acciones en los establecimientos escolares de educación pública y en las comunidades próximas a ellos.		
05		Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.		
		La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance.		
		Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.		
		En el caso del Centro Cultural Palacio de la Moneda deberá, adicionalmente, comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos.		
06		Estos recursos se destinarán a actividades culturales de interés nacional que se determinen en uno o más convenios entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago.		
		Estos recursos estarán orientados a financiar las actividades de extensión en regiones, que efectuarán los cuerpos artísticos y musicales estables de dicha Corporación, y, asimismo, promoviendo la integración de las comunidades artísticas regionales.		
		En todo caso, la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago deberá mantener un sistema contable independiente para estos recursos y deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Copia de los convenios respectivos será remitida por la referida Subsecretaría a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, y a la Dirección de Presupuestos.

07 Estos recursos serán transferidos de acuerdo al convenio suscrito entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. Adicionalmente la institución deberá comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 30% de los recursos totales transferidos. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web, como mínimo, información semestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de actividades, incluyendo su balance. Anualmente, deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la rendición de cuentas que efectúen.

08 Estos recursos se adjudicarán mediante sistema de concurso y se destinarán al financiamiento de personas jurídicas del sector privado, sin fines de lucro, que desarrollan programas culturales. Los criterios de selección y evaluación serán los establecidos en la Resolución N°268 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos. En el convenio que se suscriba con los beneficiados se deberá estipular, al menos, las acciones a desarrollar, la forma de rendición de los recursos y de evaluación periódica. Los convenios serán publicados en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del beneficiario, quien además deberá publicar, como mínimo, sus estados financieros, balance, memoria anual de actividades y política de acceso.

Incluye el financiamiento de:	Miles \$
a) Fundación Internacional Teatro a Mil	386.834
b) Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince	1.053.531
c) Corporación Cultural Matucana 100	684.862
d) Sociedad de Escritores de Chile (SECH)	22.844
e) Asociación de Pintores y Escultores	23.320
f) Museo Violeta Parra	449.669
g) Fundación Larrain Echeñique	352.392
h) Corporación Cultural Teatro Regional Biobío	681.551

Las instituciones individualizadas en el inciso anterior, con excepción de las letras d) y e), deberán comprometer una meta de obtención de ingresos propios y/o aportes y donaciones de terceros de un 10% de los recursos totales transferidos, los que se deberán informar semestralmente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos.

09 Considera \$258.598 miles para cada una de las siguientes Orquestas Regionales Profesionales:

- Filarmónica de Temuco
- Sinfónica de la Universidad de Concepción
- Sinfónica Universidad de la Serena
- De Cámara de Valdivia

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

e) Marga Marga

f) Clásica Regional del Maule

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes suscribirá convenios con las personas jurídicas sin fines de lucro, encargadas de administrar dichos cuerpos musicales.

10 Conforme al convenio respectivo.

11 En la ejecución de estos recursos se contemplará la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidades próximas a ellos. Se exceptúa de lo señalado en esta glosa la asignación 24.03.145 Programa de Exportación de Servicios de este presupuesto.

12 Recursos destinados a financiar las actividades culturales y artísticas propias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y patrocinadas o auspiciadas por éste.

Mediante este programa se financiarán las siguientes líneas de acción:

a) Fomento de las Artes e Industrias Creativas

b) Ciudadanía, Cultura y Acceso a Bienes y Servicios Culturales

c) Programación y Difusión de las Culturas y las Artes

d) Estudios, Investigaciones y Evaluaciones del Ámbito Artístico y Cultural

e) Internacionalización del Arte y las Culturas

f) Desarrollo Cultural Regional y Local

Esta asignación se ejecutará según se establezca por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, visada por la Dirección de Presupuestos. Dicha resolución podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Para el apoyo a la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá ejecutar actos y celebrar contratos, convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Con cargo a esta asignación se podrá dar cumplimiento a convenios con países y/o con organismos culturales internacionales. Asimismo, podrá asociarse o afiliarse a estos últimos, según dispongan sus estatutos, mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Copia de dicha resolución deberá enviarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

Con cargo a esta asignación se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa, incluidos los gastos de organización de reuniones en el país, además de pagar pasajes y estadías de expertos chilenos y extranjeros, para la participación en actividades artísticas y culturales, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Estos gastos serán autorizados por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Con cargo a esta asignación se financiarán los gastos asociados a la entrega de los Premios Nacionales, según lo establecido en las leyes N°21.045 y N°19.169.

Con cargo a esta asignación podrán financiarse hasta \$ 2.259.691 miles en programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial aquellos referidos a la implementación de proyectos culturales con identidad cultural, que incluyan actividades de difusión, capacitación, encuentros de intercambio en cada una de las regiones, programación y formación artística, el cofinanciamiento de proyectos artísticos culturales y el reconocimiento de artistas, gestores/as o cultores/as por su

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

trayectoria e incidencia en el desarrollo cultural y artístico.

Por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que se informará a los Gobiernos Regionales, se determinarán los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los proyectos, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos.

Incluye el financiamiento de actividades y programación del Centro Nacional de Arte Contemporáneo por hasta \$350.851 miles.

Con cargo a este programa podrán contratarse personas naturales o jurídicas para participar en los programas y actividades organizados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sin sujeción a las exigencias del Decreto N° 98, de 1991, Ministerio de Hacienda, ni a las del artículo 12 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda. A su vez podrá contratarse hasta 35 personas naturales o jurídicas para participar en los programas y actividades organizadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sin sujeción a las exigencias del artículo 48 del Decreto Ley N°1.094, de 1975 ni del artículo 100 del Decreto N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

263
2.719.044

Estos montos consideran \$ 112.239 miles para la contratación de personas naturales de apoyo a la gestión institucional y administrativa de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

- 13 Con este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile y del Ballet Folclórico Nacional.

Conforme lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°20.079, el Subsecretario de las Culturas y las Artes podrá contratar, según las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, hasta 90 personas que se desempeñan en la Orquesta de Cámara de Chile y el Ballet Folclórico Nacional. Las personas naturales o jurídicas, que integren o participen directamente en los programas y actividades que desarrolla la Orquesta de Cámara de Chile y el Ballet Folclórico Nacional, podrán ser contratadas con cargo a este ítem, sin sujeción a las exigencias del Decreto N°98, de 1991, Ministerio de Hacienda, ni a las del artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda.

Las personas naturales podrán ser contratadas asimiladas a grados, sin sujeción a los requisitos legales vigentes.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado para la ejecución de dichas actividades.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

55
309.788

- 14 Con este ítem se podrá financiar:

- a) Proyectos de arte y cultura para establecimientos educacionales, incluidas muestras regionales y/o nacionales de talleres.
- b) Instancias de mediación artística cultural y de capacitación de docentes y artistas.
- c) La asistencia técnica pedagógica a equipos docentes, directivos, artistas y cultores que participan del programa.

Para el apoyo a la ejecución de este programa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecu-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

ción del programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

20
11.330

15 Recursos destinados a financiar la gestión, las actividades e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales, tanto de entidades públicas y privadas, incluidos proyectos culturales de la comunidad, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 195, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

La transferencia de recursos será determinada mediante convenio, celebrado entre dicha Subsecretaría y la entidad receptora.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado. En dichos convenios podrán autorizarse gastos en personal.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio podrá traspasar recursos a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, para apoyar la ejecución de este programa, de acuerdo a convenio que celebre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes con esta Fundación.

Considera el financiamiento de obligaciones derivadas de convenios celebrados con otros países u organismos internacionales, establecidos mediante resolución fundada de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

59
500.226

16 Recursos destinados a financiar las actividades artísticas y culturales que se realizarán en beneficio de los niños, niñas y jóvenes, conforme la Resolución N° 463, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados al funcionamiento de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes, incluidos gastos en personal, el arriendo de inmuebles donde funcionarán y los respectivos gastos de habilitación de éstos.

Asimismo, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios de cooperación con municipalidades, corporaciones, fundaciones y/u otras entidades de derecho público o privado, en los cuales podrá autorizarse gastos en personal.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

76
775.582

17 Programa destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística cultural y la realización de grandes encuentros y festivales. Estos recursos se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme lo establecido en la Resolución N° 465, del año 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, que fijará los criterios de selección y evaluación, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Con cargo a este programa se podrá comprometer hasta \$621.415 miles por sobre el presupuesto autorizado en esta asignación, destinado a la gestión de festivales y encuentros, que demanda una ejecución superior al año presupuestario.

Con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

53
375.039

- 18 Programa destinado a contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación, a través del arte como vehículo de conocimiento y de formación de habilidades socio afectivas, en entidades de educación formal y no formal, conforme lo establecido en la Resolución N° 462, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, del año 2015, y sus modificaciones, o la resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que la reemplace, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos.

Para el apoyo a la ejecución de este programa el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio podrá celebrar convenios o contratos de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Con cargo a este ítem se pagarán todos aquellos gastos destinados a la ejecución del programa.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

37
280.317

- 19 Recursos destinados a fortalecer, dentro del ámbito nacional e internacional, las herramientas de gestión y acceso a oportunidades de mercado de micro y pequeñas empresas del sector creativo, a través de la implementación y apoyo a instancias de intercambio comercial.

Los recursos se ejecutarán de acuerdo al convenio de transferencia de recursos que se celebre entre la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Con cargo a este ítem se podrán pagar todo tipo de gastos destinados a la ejecución del programa, incluidos los acordados mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países, o con organismos internacionales.

Para convenios con personas naturales, incluye:

- N° de personas
- Miles de \$

2
12.681

- 20 Incluye hasta \$142.665 miles para adquisición de activos no financieros destinados a los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes.

- 21 Estos recursos serán destinados a la implementación de los Centros de Creación y Desarrollo Artístico para Niños y Jóvenes.

- 22 Recursos destinados a financiar iniciativas de infraestructura cultural, lo que será regulado por una o más resoluciones de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que deberán ser visadas por la Dirección de Presupuestos. Dicha(s) resolución(es) además establecerá(n) el tipo de inmueble en que se ejecutará el programa, pudiendo tratarse de inmuebles de propiedad privada, municipal o entregados en concesión o comodato otorgados por entidades de derecho público o privado. Para el caso de los convenios de transferencia a Municipalidades, sólo podrán ser de propiedad municipal o entregados en concesión o comodato otorgados por entidades de derecho público.

Este programa se ejecutará por medio de dos mecanismos:

- a. Convocatoria pública para instituciones públicas o privadas.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
 SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES (01)

Partida	: 29
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

b. Convenios de transferencias de recursos que se celebrarán con Municipalidades de comunas de menos de cincuenta mil habitantes.

Los proyectos financiados deberán contemplar dentro de su finalidad su sostenibilidad artístico cultural. La Subsecretaría de las Culturas y las Artes exigirá en los convenios de obra, la constitución a su favor de una prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos sobre el inmueble por un plazo de al menos 5 años.

La Subsecretaría de las Culturas y las Artes deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la asignación de estos recursos.

- 23 Considera hasta \$120.000 miles para financiar la operación de la ampliación del Centro Cultural Gabriela Mistral, una vez que la obra se encuentre terminada y recepcionada, el respectivo convenio establecerá las metas asociadas a la operación de las nuevas salas.